

aplicados en etapas sucesivas con carácter general y obligatorio.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza en el año académico 1971-72 la implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados.

2.º La organización y preparación de los citados estudios se realizará a petición de los Centros ordinarios estatales y no estatales que se consideren en condiciones de afrontar dicha experiencia.

3.º Por todos los Centros afectados se procederá, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden, a la incoación del expediente de autorización para impartir enseñanzas con carácter experimental. Dicho expediente será tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 2481/1970.

4.º Las enseñanzas experimentales se impartirán en régimen de treinta horas semanales, debiéndose ajustar estrictamente a esta norma los planes de estudio que en cada caso sirvan como base de experimentación.

5.º Tendrán acceso a las enseñanzas experimentales de primer grado de Formación Profesional los bachilleres elementales, quienes hayan obtenido el Certificado de Estudios Primarios y aquellos que posean el Certificado de Escolaridad de los ocho grados de Enseñanza Primaria.

En cualquier caso los alumnos que inicien estas enseñanzas deberán, como mínimo, cumplir la edad de catorce años dentro del año natural en que comienza el curso académico.

6.º Tendrán acceso a las enseñanzas de segundo grado los Bachilleres Técnicos Superiores, los Bachilleres Generales Superiores con curso intensivo de preparación técnica, los Maestros de Enseñanza Primaria con curso intensivo de preparación técnica, los Oficiales Industriales con curso intensivo de preparación teórica y los mayores de veintidós años que demuestren una preparación suficiente.

7.º Se concederá plena validez académica a los estudios realizados a título experimental de conformidad con la norma decimoseptima de la Orden de 30 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre).

8.º Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, en coordinación con la de Ordenación Educativa, se dictarán las resoluciones pertinentes en orden al contenido, horarios, normas metodológicas, especialidades a impartir, titulaciones, programación de los cursos intensivos a que se refiere el punto 8.º y cuantas otras medidas se consideren necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de agosto de 1971 por la que se nombra a don José Martínez Sarandesez Vocal representante del Ministerio de la Vivienda en el Consejo Superior Geográfico, en sustitución de don Jesús Jaraiz Cendán.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, y en los artículos 7.º y 9.º del Reglamento, aprobado por Decreto de 27 de diciembre del mismo año, según redacción dada a los mismos por Ley 100/1963, de 20 de julio, y el Decreto 2452/1963, de 7 de septiembre, respectivamente, y a propuesta del Ministerio de la Vivienda,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de dicho Departamento, en el Consejo Superior Geográfico, al arquitecto don José Martínez Sarandesez, en sustitución de don Jesús Jaraiz Cendán.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 10 de agosto de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de la Vivienda y Presidente del Consejo Superior Geográfico.

ORDEN de 10 de agosto de 1971 por la que se nombra Presidente de la Comisión Interministerial para estudio de la Seguridad Social en las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, al General de División del Ejército del Aire, Segundo Jefe del Alto Estado Mayor, don Fernando Martínez Vara de Rey y Córdova-Benavente, por haber cesado el Vicealmirante excelentísimo señor don Manuel Cervera Cabello.

Excmos. Sres.: A propuesta del Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente de la Comisión Interministerial para estudio de la Seguridad Social en las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía

Armada, constituida por Orden de 20 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 100), al General de División del Ejército del Aire, Segundo Jefe del Alto Estado Mayor, don Fernando Martínez Vara de Rey y Córdova-Benavente, por haber cesado en dicho Organismo el Vicealmirante excelentísimo señor don Manuel Cervera Cabello, que desempeñaba dicho cargo.

Como miembro de la referida Comisión, percibirá las asistencias reglamentarias, con cargo a los créditos cifrados en el presupuesto de sus respectivos Ministerios para estas atenciones.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de agosto de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el cese de don Manuel de Jesús Rivas y Martín en el cargo de Secretario interino de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Valdemanco y Navalafuente (Madrid).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y epígrafe 2.6 de la Instrucción número 1 para aplicación de la Ley 108, aprobada por Orden de 15 de octubre de 1963,

Esta Dirección General ha resuelto que don Manuel de Jesús Rivas y Martín cese en el cargo de Secretario interino de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Valdemanco y Navalafuente (Madrid), con efectos desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.